



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0032	Jueves, 25 de Octubre del 2018	
Primer Periodo Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Ma. González Nava

» Vicepresidenta:

Dip. Alma Gloria Dávila Luévano

» Primer Secretario:

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas

» Segundo Secretario:

Dip. Raúl Ulloa Guzmán

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 03 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CONSIDERE LA PARTIDA SOLICITADA POR LA ESCUELA ESTATAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION “REFUGIO REYES”, QUE ASCIENDE A 8 MILLONES 945, 581.69 PESOS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE CONTEMPLÉN LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA CUBRIR PUNTUALMENTE EL PAGO DE LAS PERCEPCIONES QUE DEBEN RECIBIR LOS DOCENTES DE LA ASIGNATURA DE INGLES EN LA EDUCACION BASICA, QUE HACEN POSIBLE EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLES.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA HACE UN RESPETUOSO PERO ENERGICO EXHORTO AL SENADO DE LA REPUBLICA PARA QUE A NIVEL DIPLOMATICO SE LE HAGA LLEGAR UNA INVITACION AL PRESIDENTE DONALD TRUMP Y AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, PARA QUE SEA SENSIBLE ANTE EL PROBLEMA DE LA MIGRACION Y QUE, NO SE SIGA FOMENTANDO ESE ODIOS QUE LASTIMA TANTO A NUESTROS HERMANOS MIGRANTES; LA XENOFOBIA, ES UN PROBLEMA DE DIMENSIONES



MAYUSCULAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, AL L.A.E. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MUÑOZ, PARA QUE EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS, INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO, ASI COMO LA ACTUAL SITUACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE RESERVA EL RECURSO REASIGNADO A ESTE PODER LEGISLATIVO, MONTO QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$18,248,668.94 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS AUTORIZADAS DEL CAPITULO 1000 Y 3000, HASTA EN TANTO NO SEAN APROBADAS POR EL PLENO DE ESTA LEGISLATURA, DE MANERA DETALLADA Y POR MAYORIA CALIFICADA.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE Y DE LA COORDINACION ESTATAL DE PLANEACION, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS TENGAN A BIEN CONFORMAR, DENTRO DEL TERMINO CORRESPONDIENTE, EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCION A LOS ZACATECANOS MIGRANTES; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL TRANSITORIO TERCERO DE LA LEY PARA LA ATENCION DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN PARRAFO A LA FRACCION IV DEL ARTICULO 48, SE ADICIONA UN INCISO K) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 60 Y SE REFORMA LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 100, TODOS DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO GENERAL.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTICULO 6 Y SE ADICIONA AL TITULO III EL CAPITULO QUINTO, DE LA



**CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN
MATERIA DE REVOCACION DE MANDATO.**

14.- ASUNTOS GENERALES; Y

15.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE MA. GONZALEZ NAVA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **10 HORAS CON 39 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.*
- 2.- Declaración del Quórum Legal.*
- 3.- Designación de Comisiones de Cortesía.*
- 4.- Intervención de un Diputado representante por cada Grupo Parlamentario.*
- 5.- Protesta de conducirse con verdad del Servidor Público.*
- 6.- Comparecencia del Ciudadano Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.*
- 7.- Preguntas de los Ciudadanos Diputados.*
- 8.- Respuestas del Ciudadano Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.*
- 9.- Réplica de los Ciudadanos Diputados que formularon preguntas; y,*
- 10.- Clausura de la Sesión.*

ACTO CONTÍNUO, SE DESARROLLÓ LA SESIÓN, COMENZANDO CON LAS INTERVENCIONES DE LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS REPRESENTANTES POR CADA GRUPO PARLAMENTARIO.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA COMPARECENCIA E INTERVENCIÓN DEL MAESTRO EN FINANZAS, **JORGE MIRANDA CASTRO**, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PASÓ A LA FASE DE PREGUNTAS DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS; RESPUESTAS DEL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS; Y RÉPLICAS DE LOS DIPUTADOS.



NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN CON MOTIVO DE LA **COMPARECENCIA DEL CIUDADANO SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **03 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LAS 16:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	De conformidad con la Ley de la materia, envían el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades del Organismo, con corte al 30 de septiembre del ejercicio 2018.
02	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Individuales de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2017, del Municipio de Santa María de la Paz y de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
03	Diputado José Ma. González Nava, Presidente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.	Comunica que la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se solicita se investigue la probable responsabilidad administrativa en que incurre el director jurídico de la Secretaría de Administración, se reconduce su turno a la Comisión de la Función Pública y Planeación Democrática del Desarrollo.
04	Diputado José Ma. González Nava, Presidente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.	Comunica que los escritos presentados por la Magistrada Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, y los de diversos trabajadores del mismo Tribunal, se reconduce su turno a la Comisión de la Función Pública y Planeación Democrática del Desarrollo.



4.-Iniciativas:

4.1

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

Diputado **Armando Perales Gándara**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95 , fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala que es una obligación de los Estados parte de este instrumento respetar, proteger y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el desarrollo económico, social y cultural de sus pueblos.

El artículo 6º, fracción II, del citado Pacto establece que:¹ “Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana”.

En este orden de ideas, hay que señalar que el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos son parte de nuestro marco jurídico, ya que establece que: “En el Estado de Zacatecas todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, y los señalados en esta Constitución y las leyes que

¹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ONU, 1976, [en línea], consultado: 18 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

de ella emanen, así como de las garantías para su protección cuya vigencia no podrá suspenderse ni restringirse sino en los casos y mediante los procedimientos que los respectivos ordenamientos determinen”.

En 1982, en el marco de la *Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales*, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), manifestó que la educación y la cultura son elementos esenciales para el verdadero desarrollo del individuo y la sociedad. La cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales e intelectuales que caracterizan a una sociedad, englobando las artes, la literatura, modos de vida, derechos fundamentales, tradiciones y creencias que en conjunto concede al individuo la capacidad de reflexionar sobre si y su alrededor.²

La UNESCO siempre se ha manifestado por la protección y conservación del patrimonio cultural y natural de las naciones, por ello, ha exhortado a los Estados a constituir instituciones de educación superior que fomenten y contribuyan a la formación de especialistas encargados de velar por la historia de su sociedad.

La educación es un derecho fundamental, el cual se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, el cual establece que toda persona tiene derecho a ella, ya que es un medio por el cual se pone en marcha las habilidades productivas y su vinculación con la cultura que genera un desarrollo integral para los seres humanos en sociedad.

Con el objetivo de fomentar, desarrollar y fortalecer el interés de toda la población, pero principalmente de niñas, niños y adolescentes, en la realización de actividades culturales y artísticas, así como en la formación académica de las mismas, en el año 2011 el gobierno del Estado de Zacatecas firmó el decreto de creación de la Escuela Estatal de Conservación y Restauración “Refugio Reyes”.

Dicho centro educativo es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y se erige como una institución educativa de nivel superior que tiene por objeto:

- I. Diseñar y desarrollar metodologías de evaluación, investigación científica, de antigüedad, autenticidad, reflexión y crítica, a efecto de poder abordar temas sobre conservación o restauración de bienes culturales.
- II. La formación de profesionales en materia de dichos bienes, de conformidad con su misión institucional, los planes y programas de estudio establecidos y validos por la SEP.
- III. Realizar proyectos de investigación que coadyuven a la formación de profesionales en restauración y conservación, así como en apoyo y cumplimiento de los planes y programas que se desarrollen.

² Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales. 1982, [en línea], consultado: 18 de octubre de 2018, disponible en: http://www.culturalrights.net/descargas/drets_culturals400.pdf

- IV. Promover programas de intercambio académico con otras escuelas y Centros de Conservación y Restauración, Instituciones de Educación Superior y organismos de investigación estatales, nacionales e internacionales.
- V. Prestar asesorías y servicios a instituciones y sector privado que lo requiera para la conservación del Patrimonio Cultural Público.
- VI. Publicar los trabajos y artículos especializados, producto de investigaciones realizadas por el personal académico y alumnos de la Escuela.

En síntesis, el objeto de la Escuela Estatal de Conservación y Restauración “Refugio Reyes”, es la formación de profesionistas para la conservación del patrimonio cultural de Zacatecas, dando identidad y herencia a las futuras generaciones de nuestro Estado.

No olvidemos que Zacatecas es poseedor de unos de los patrimonios culturales más importantes de la nación, debido a su profundidad histórica, diversidad y bastas tradiciones.

Zacatecas posee 19 museos con un gran valor histórico, arquitectónico y cultural; 3 zonas arqueológicas; 2 certificados de Patrimonio Cultural de la Humanidad como lo son: el Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecas y el Camino Real de Tierra Adentro; 5 pueblos mágicos; diversas obras de arte y construcciones que datan de los siglos XVIII y XIX; así como una gran colección de bienes muebles y documentos históricos y culturales de enorme valor.

Este legado es un claro ejemplo de la gran riqueza cultural e histórica con la que cuenta el Estado, por ello, es fundamental y trascendental la labor que realiza la Escuela Estatal de Conservación y Restauración “Refugio Reyes”, en la formación de profesionales y especialistas en el cuidado y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible de Zacatecas.

La oferta académica que ofrece esta institución a la población zacatecana es la Licenciatura en Conservación y Restauración a través de la aplicación de técnicas, como:

- Restauración de cerámica, textiles y pintura mural;
- Taller de fotografía, piedra y talla de madera;
- Fundición y restauración de metales; y
- Encuadernación y preservación de papel y documentos gráficos, entre otros.

Asimismo, se imparten cursos y clases en materias tales como:

- Técnicas pictóricas;



- Teoría de la restauración;
- Conservación;
- Patrimonio cultural novohispano del siglo XVIII;
- Introducción a la arqueología;
- Patrimonio cultural del siglo XX;
- Diseño y construcción de embalajes;
- Intervención de bienes culturales contemporáneos;
- Legislación del patrimonio cultural;
- Iconografía;
- Química de disolventes y polímeros;
- Metodología de la investigación; y
- Patrimonio cultural prehispánico centro norte.

La Escuela Estatal de Conservación y Restauración “Refugio Reyes”, cumple con el reto de formar ciudadanos preocupados en el resguardo de su identidad, asimismo, juega un papel importante en la generación de valores.

No está de más recordar que uno de los objetivos que planteó el actual gobierno del estado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, es que Zacatecas cuente con una “educación de calidad, con inclusión y pertinencia”. Por lo que resulta sumamente cuestionable el apoyo que la actual administración estatal le ha brindado a una de las instituciones de nivel superior que tiene por objetivo salvaguardar la identidad del pueblo zacatecano, como lo es la escuela “Refugio Reyes”.

Ejemplo de ello es el presupuesto histórico que se le ha asignado, el cual ha sido una ofensa para la importante labor que lleva a cabo dicho centro educativo, además de que se deja en el desamparo a 69 trabajadores que laboran en esta escuela, y que son parte importante para su funcionamiento, los cuales no cuentan con alguna prestación social y sus pagos no han sido constantes debido al déficit financiero que tiene la institución desde su creación, en 2011. (Ver tabla 1)

Tabla 1. Presupuesto Histórico Asignado

AÑO	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
2014	\$0	\$0	\$1, 734, 343.62
2015	\$9, 000, 000.00	\$0	\$2, 802, 725.00
2016	\$6, 854, 678.17	\$0	\$3, 084, 017.36
2017	\$6, 015, 527.20	\$1, 500, 000.00	\$3, 130, 000.00
2018	\$6, 609, 384.20	\$1, 595, 250.00	\$1, 189, 391.00



Como se puede observar, la Escuela Estatal de Conservación y Restauración “Refugio Reyes”, ha tenido que sortear con un ambiente financiero hostil, para poder llevar a cabo su función y labor con el pueblo de Zacatecas. Es inadmisibles que la actual administración estatal considere prioritarios otros sectores, que a su vez, los mismos no han dado los resultados esperados y presentan irregularidades en su manejo de los recursos, en lugar de privilegiar la noble labor que cumple el centro “Refugio Reyes”.

El pasado 28 de agosto la escuela presentó, ante la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal, el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno de la institución, que de acuerdo con la Ley de las Entidades Pública Paraestatales en su artículo 56, fracción II, establece que son los órganos de gobierno quienes aprueban los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, y en su artículo 48 decreta que dicho monto a recibir deberá contener la descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas.

La Institución solicitó un presupuesto de \$8, 945, 581.69 pesos, argumentado que dicha cantidad ayudara, primero, a solventar el déficit financiero con el que carga desde su creación y dando certeza laboral al personal que labora en dicha escuela, para lo cual se contempla \$4, 097, 771.97 pesos del monto total; segundo, con la aprobación de este presupuesto se garantiza que la escuela “Refugio Reyes” continuará fomentando e impartiendo las actividades culturales y artísticas, así como la formación de profesionistas que tengan a fin salvaguardar la identidad zacatecana.

En un estado donde el tejido social se encuentra fracturado, debido a las problemáticas de inseguridad, pobreza, corrupción y bajo crecimiento económico, se debe dar prioridad a las políticas y acciones que generen un mejor futuro para la juventud, misma que será quien dé solución a los problemas de la entidad.

Por ello, es de vital importancia que instituciones como la escuela “Refugio Reyes” opere con las condiciones idóneas para cumplir con su labor en beneficio de la población zacatecana. Por mencionar algunos datos:³

- Se estima que en Zacatecas existen 22 mil adolescentes que no trabajan y no estudian, y en un ambiente donde prevalece la violencia son vulnerables a cometer crímenes y ser parte de la delincuencia organizada;
- El 62.4 por ciento de los jóvenes zacatecanos de 19 años y más, han abandonado sus estudios; y
- El 80 por ciento de los delitos cometido por menores de edad en Zacatecas, está relacionado con actividades del crimen organizado.

³ Encuesta Intercensal 2015. “Panorama sociodemográfico de Zacatecas 2015”, INEGI, 2016, [en línea], consultado: 19 de octubre de 2018, disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082444.pdf

Es deber del gobierno del Estado crear las condiciones idóneas para que se garantice el derecho a la educación a toda la población zacatecana, tal como lo establece la Constitución estatal, federal y los tratados internacionales.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar al Ejecutivo de la entidad, para que contemple en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, la partida solicitada por la Escuela Estatal de Conservación y Restauración “Refugio Reyes” que asciende a \$8, 945, 581.69 pesos.

Si este presupuesto es contemplado en sus términos por el gobierno del Estado, se estará cumpliendo con el marco jurídico en términos del derecho a la educación y la cultura, asimismo, se estará apoyando a la juventud zacatecana, quien es el futuro de nuestra sociedad.

La labor de la escuela “Refugio Reyes” es humanitaria y vela por la historia y cultura que caracterizan a Zacatecas, por ello, es fundamental que se le otorgue el apoyo financiero solicitado ya que así se estará salvaguardando nuestro pasado, presente y futuro.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, exhorta al Ejecutivo del Estado para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, considere la partida solicitada por la Escuela Estatal de Conservación y Restauración “Refugio Reyes”, que asciende a \$8, 945, 581.69 pesos.

SUSCRIBE

Dip. Armando Perales Gándara

Zacatecas, Zacatecas a 25 de octubre del 2018.



4.2

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE.

La que suscribe, **DRA. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 28, fracción I; artículo 29, fracción XIII y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; artículo 102 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de este Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo con el que se hace un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado y a las autoridades educativas locales, para que en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2019 se contemple por completo las prestaciones de los docentes de inglés en educación básica.

Exposición de Motivos:

El Programa Nacional de Inglés (PRONI) es un programa presupuestario bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Surge a partir de la necesidad de contar con escuelas públicas de educación básica que impartan la enseñanza del inglés como segunda lengua y justifica su creación en la relevancia del saber inglés como una ventaja competitiva que les permite a los estudiantes tener acceso a más información, mejorar sus oportunidades profesionales y laborales, así como su movilidad social.



A tres años de implementación del PRONI, es necesario establecer una estrategia de universalización congruente con las metas del Programa. La operación federalizada del PRONI implica retos, primordialmente a nivel de la atención de escuelas beneficiarias, los mecanismos para otorgar los beneficios.

Sin embargo, el mayor reto es el pago puntual de los salarios de los maestros de inglés que hacen posible el PRONI, pues a pesar que se liberan recursos a las Autoridades Educativas Locales, también es cierto que estos recursos quedan sujetos a sus tiempos y procedimientos.

Una realidad lastimosa es que los maestros pertenecientes al Programa Nacional de Inglés han tenido retraso en su percepción por sus servicios como docentes.

Los maestros en esta asignatura sufren de manera frecuente el retraso de su pago, ellos están dados de alta con el régimen de honorarios asimilados a salarios, y las cantidades que en ocasiones se acumulan en los pendientes de pagar por parte de la Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas a algunos va desde los 19 a los 21 mil pesos, lo cual afecta a la estabilidad financiera de sus familias.

Nuestro actuar como Legisladores deber ser siempre en firme apego al compromiso de velar por la seguridad y certeza laboral de los trabajadores de la educación, estamos a pocos días de iniciar el ciclo presupuestal para el ejercicio 2019, y es justo el prevenir esta situación, y contemplar todas las prestaciones de los maestros que están en esta circunstancia.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el siguiente Punto de Acuerdo.



UNICO.- Que en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, se contemplen los recursos financieros suficientes para cubrir puntualmente el pago de las percepciones que deben recibir los docentes de la asignatura de inglés en la educación básica, que hacen posible el Programa Nacional de Inglés.

Atentamente

Zacatecas, Zac., 19 de octubre de 2018

Dip. Soralla Bañuelos de la Torre



4.3

Honorable Asamblea
Diputado Presidente de la Mesa Directiva
H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas
P r e s e n t e.

La que suscribe **Diputada Alma Gloria Dávila Luévano**, integrante de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 97 fracción III del Reglamento General, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa de Punto de Acuerdo; Para Exhortar al senado de la república, y este a su vez exhorte a la presidencia de la república, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La naturaleza en su infinita sabiduría, nos dice que hacer ante este problema, imaginemos por un momento que:

Le pidamos visa a la mariposa monarca, a la ballena azul, o a las garzas siberianas y si no la tienen no las dejaríamos entrar a territorio mexicano y además lastimarles al impedir recibirlos con gases lacrimógenos.

Craso error de quién ya quiere salir corriendo y dejar esos problemas que con un trato humano pueden resolverse, es de sentido común para los demás. Porque la legislación migratoria mexicana dice que cualquier persona que sea violentada en territorio mexicano tiene derecho a una visa humanitaria.

SEGUNDO.- Un corredor seguro para los migrantes centroamericanos

El fenómeno que estamos observando con la Caravana de migrantes que viene desde Honduras, debemos entenderlo como Migración Forzada. Las asimetrías salariales provocan que personas del sur estén trasladándose al norte, como las comunidades africanas que se van a Europa Central, y los mexicanos a Estados Unidos. Pero también es el fenómeno de la violencia lo que está provocando que amplios grupos humanos salgan huyendo de su tierra natal hacia lugares donde proteger su vida. Son migraciones forzadas porque la vida de las personas está de por medio.

Ahora vivimos el fenómeno de los migrantes centroamericanos que decidieron salir de su tierra en forma mucho más organizada (en caravana) para protegerse en el camino. Es conocido que en Centroamérica ven a México como el infierno que tiene que cruzarse para llegar a Estados Unidos, y lo ven de esa forma por la violencia de la que son víctimas por parte de las autoridades migratorias, las bandas de delincuentes que los asaltan, secuestran, extorsionan, violan y matan. ¿Recuerdan el caso de los 72 en San Fernando Tamaulipas?

Ahora bien, preguntémonos por las causas específicas de esta ola migratoria que nos toca recibir.

Honduras tiene un poco más de 9 millones de habitantes, y según cifras del Banco Mundial el 60 % de la población está viviendo en pobreza y el 25 % en pobreza extrema. Con índices de crecimiento económico de 4.8% en 2017 y (se prevé) de 3.6 % este año. Si tiene en promedio 4% de crecimiento anual de la economía, ¿cómo explicar la depresión tan alta que padece? Pues por la desigualdad. El crecimiento es importante, pero la riqueza que se genera año con año se acapara por una dura oligarquía económica de 10 poderosas familias, una clase política corrompida y el crimen organizado. El estado inquietante de desigualdad cultiva los niveles

más altos de violencia de América Latina. Si en México estamos alarmados por los 24 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes, en Honduras han mantenido un promedio de 60, aun cuando han llegado en San Pedro Sula a 80 asesinatos por cada 100 mil habitantes. En 2017 se registraron 43 de estos homicidios. Todos los números de la oscilación de la violencia son altísimos.

El Estado podía conducirse para controlar y atender la situación de la que hablamos, pero justo la estructura política es parte del problema y no de la solución. Un Estado Ocupado. En 2009 hubo un golpe de Estado para expulsar a Zelaya, que convocaba a la población a una consulta universal para organizar una Asamblea Nacional Constituyente. La Oligarquía se vio amenazada por eso, y argumentando que Zelaya se quería reelegir, y por ello organizaron el golpe de estado. Pero el año pasado apoyaron la reelección del actual presidente aun cuando viola expresamente la constitución de ese país. De hecho, la reelección de Juan Orlando Hernández fue muy irregular: primero su postulación cuando está expresamente prohibido en la constitución y a lo cual recibió la validación de la Corte Suprema (así de plano); luego el conteo de la votación que llevaba ventaja del opositor de izquierda Salvador Nasralla, pero en determinado momento se suspendió el conteo porque se cayó el sistema (¿les suena familiar?) y con ello, declaran ganador a Orlando. Un golpe de Estado en el 2009 y un fraude en 2017 para mantener en el poder a un grupo político que ocupa el Estado para ventaja de la oligarquía económica y el crimen organizado, que ahora mismo, actúan bajo intereses comunes.

El pueblo hondureño está huyendo de la extrema pobreza y la extrema violencia. Y no cuenta con un Estado al que pueda recurrir. Si calcularon que era menos riesgoso este viaje largo e incierto que quedarse en su país, debemos imaginar cómo deben estar las circunstancias concretas para que ocurra.

Como Zacatecas es un estado migrante, no podemos quedarnos callados ante estos eventos. Lo que ellos sufren es lo mismo lo que nuestra gente padece cuando viaja de forma ilegal al norte.

TERCERO.-Luego Entonces la migración es mucho más que un derecho humano, es una conducta inherente de las personas, la migración: Cómo humanidad hemos visto, padecido y parece que no escarmentamos las lecciones que hemos recibido dolorosamente y han cobrado la vida de millones de humanos.

Que el odio *per sé* ha generado migraciones importantes y en algunos casos éxodos que ha permitido a mucha gente conservar su vida o buscar mejores estadios de bienestar, muestra de ello tenemos registrado en la historia migraciones famosas como son: el pueblo de Israel de Egipto; el pueblo judío de Europa para preservar su vida ante la embestida nazi; la migración de José y María para conservar la vida del aún no nacido Jesús El Nazareno;

La experiencia de miles y miles de hermanos centroamericanos que caminan durante días y noches entre ríos, lagos y selvas en condiciones precarias que los hacen huir de sus países de origen a causa de las economías de guerra que padecen, nuestros padres, abuelos, todos aquellos que salimos de la comunidad hacia la ciudad buscando mejores condiciones de vida para nuestros seres queridos.

El respeto al derecho ajeno, entre las naciones, como entre los hombres es la paz"...este es un fragmento del discurso del presidente Juárez en su huida a paso del Norte Chihuahua dicho un 16 de septiembre celebrando nuestra independencia en 1858 en un lugar de Coahuila en el repliegue ante la invasión francesa, este lugar común es muy ilustrativo respecto del problema que nos ocupa en el presente punto de acuerdo.

El móvil de estas migraciones es el odio: tanto como en el holocausto nazi, como la xenofobia, la idea de la superioridad:

Ya sea por el poder el color de piel, ese mismo odio expresado en estos días por una Ciudadana de Virginia que agredió verbalmente a una familia en un restaurante por hablar en español, es el mismo odio que expreso

un pasajero en un vuelo de Air France de Barcelona, España a Nueva York con su compañera de viaje de 75 años por ser latina.

Es decir, esta reflexión nos lleva a la conclusión de que como humanidad nos estamos acercando a niveles de odio irracional qué pueden llevarnos a repetir lamentables episodios de nuestra historia, sin embargo, ante el odio nuestra respuesta debe ser la solidaridad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta legislatura hace un respetuoso pero enérgico exhorto al senado de la república para que a nivel diplomático se le haga llegar una invitación al presidente Donald Trump y al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para que sean sensibles ante el problema de la migración y que, no se siga fomentando Ese odio qué lástima tanto nuestros hermanos migrantes, la xenofobia, es un problema de dimensiones mayúsculas.

A).- Gestionemos con las autoridades migratorias y el Senado de la República, el establecimiento de un Corredor Seguro donde puedan cruzar los migrantes, en ese corredor estén a salvo de las bandas de delincuentes y puedan ir comunicándose con sus familias que quedaron allá en Honduras. Además de tener control de la situación y organizar con orden la ayuda alimentaria y de vestido que requieren. De la misma forma, la comunicación con las familias hondureñas que decidan quedarse en nuestro país, y operar eso con eficiencia y seguridad. Les propongo que diseñemos la propuesta técnica de la implementación de un corredor de seguridad para los migrantes, y hagamos llegar dicha propuesta antes de que termine el mes.

SEGUNDO.-Se hace un respetuoso pero enérgico exhorto a la presidencia de la república para que no sea más quién le haga el trabajo sucio a los Estados Unidos de Norteamérica al perseguir migrantes como si fuera ese un problema de seguridad nacional y;

TERCERO.- Compañeras y compañeros Diputados de esta sexagésima tercera legislatura solicitó que nosotros como legislatura demos muestra de solidaridad y pongamos de nuestra dieta de la próxima quincena \$2000 pesos por cada uno para ofrecerle por lo menos una comida a nuestros hermanos de la caravana migrante en Zacatecas ya que es paso obligado y se les atienda con la deferencia y solidaridad del pueblo zacatecano.

En este sentido se pone a consideración el siguiente punto de acuerdo para que se considere como de urgente y obvia resolución.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a 25 de octubre de 2018

Dip. Alma Gloria Dávila Luevano



4.4

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Diputados **Luis Alejandro Esparza Olivares, Jesús Padilla Estrada, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño, Francisco Javier Calzada Vázquez, Susana Rodríguez Márquez y Soralla Bañuelos de la Torre**, integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I y 66 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XIV, 50 fracción I y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97, 98 fracción III y 196 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado; sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco de la glosa del segundo informe de actividades del Gobierno del Estado, esta Asamblea Popular ha citado a comparecer a los titulares de diversas dependencias de la administración pública estatal, con el fin de realizar un ejercicio de rendición de cuentas conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Lo anterior permite analizar el contenido del informe de una manera más precisa distribuyendo dicho análisis de acuerdo a las atribuciones con las que cuenta cada una de las Secretarías, examinando así de forma concreta los resultados obtenidos por cada una de ellas y haciendo del conocimiento de los titulares las deficiencias observadas, realizando planteamientos directos con el objetivo de que respondan las dudas y cuestionamientos de los diputados y diputadas.

Si bien, en la glosa podemos conocer los pormenores del desempeño de la administración pública centralizada, resulta necesario conocer con mayor profundidad las actividades que se están realizando en otros ámbitos del quehacer gubernamental, como los son los organismos públicos descentralizados.

Tal es el caso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Zacatecas, que en nuestra Entidad es el encargado de la protección y ejercicio del derecho a la seguridad social de los servidores públicos, el cual tiene una integración operativa bipartita, en razón de que en él concurren las aportaciones del Estado y las cuotas de sus trabajadores.

La Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, establece un conjunto de medidas públicas que regulan la prevención o reparación de riesgos que se individualizan con el otorgamiento de prestaciones económicas a cada persona con derecho a ello, pero con miras a la protección generalizada de la sociedad, siendo las pensiones los beneficios en dinero más importantes y comúnmente aplicados por el Estado, al proveer ingresos a las personas adultas mayores para vivir en la vejez, a partir de la aplicación de aportaciones de los trabajadores en activo.

De tal forma, este ente público realiza una tarea de suma importancia pero que muchas veces se ha visto sumergida en la opacidad, dado que su administración ha sido cuestionada al grado de llegar a considerarse como la caja chica del Gobierno del Estado.

Es así que los recursos administrados por el Instituto, así como las actividades que se desempeñan dentro del mismo deben ser objeto de análisis por parte de este Poder Legislativo, para verificar su apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo dispone la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En ese tenor, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 66 de la Constitución Local, el cual dispone que es un deber de los diputados velar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas del Estado y fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad; consideramos adecuado citar a comparecer ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIII Legislatura, al L.A.E. Francisco Javier Martínez Muñoz, quien actualmente funge como Director General del referido Instituto, a efecto de informe de manera detallada sobre las actividades que ha desarrollado y la situación financiera y administrativa actual de este organismo público descentralizado.

Esto, sin duda alguna permitirá a los Diputados y Diputadas que integramos esta Sexagésima Tercera Legislatura realizar un ejercicio de análisis puntual sobre la política implementada dentro del Instituto y corroborar si las acciones y en general la estrategia de conducción del mismo está en la senda correcta, con la intención de garantizar los servicios y prestaciones de seguridad social a que tienen derecho los trabajadores del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, AL L.A.E. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MUÑOZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS, INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO LA ACTUAL SITUACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

Primero. Respetuosamente se cita a comparecer ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, al L.A.E. Francisco Javier Martínez Muñoz, para que en su carácter de Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, informe sobre las actividades desarrolladas por el Instituto, así como la actual situación financiera y administrativa del mismo.

Segundo. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.



Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, 24 de Octubre de 2018.

**DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA
OLIVARES**

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ
ESCAREÑO**

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

**DIP. FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIP. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE



4.5

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

El Grupo Parlamentario MORENA y la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 ,fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General, someto a la consideración de este Honorable Congreso, Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Derivado de la reasignación aprobada que se hizo en el presupuesto de este poder legislativo sobre el capítulo 4000, con fecha 9 de octubre del año en curso, relativo a ayudas sociales con un reasignación final como lo indica el siguiente cuadro:

Reasignación de recursos correspondientes al periodo septiembre a diciembre 2018.						
Capítulo	Concepto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total.
Recurso a reasignar						
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,746,672.00	5,933,340.00	11,866,680.00	-	22,546,692.00
Reasignación de recursos por Decreto No. 452						
	Fiscalías Especiales (Decreto 452)	1,432,674.35	1,432,674.35	1,432,674.36	-	4,298,023.06
Subtotal 1		1,432,674.35	1,432,674.35	1,432,674.36	-	4,298,023.06
Reasignación de recursos al Poder Legislativo del Estado						
1000	Servicios Personales	1,256,711.18	1,365,368.94	3,165,368.94	-	5,787,449.06
3000	Servicios Generales	2,057,286.47	3,135,296.70	7,268,636.70	-	12,461,219.88
Subtotal 2		3,313,997.65	4,500,665.65	10,434,005.65	-	18,248,668.94
Total reasignado (Subtotal 1+2)		4,746,672.00	5,933,340.00	11,866,680.01	-	22,546,692.00

Ahora bien, existe un supuesto debate interno entre las diversas fracciones parlamentarias de esta LXIII Legislatura, entorno a la transparencia de esta reasignación.

Por un lado hemos presentado a través de la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales del Partido la iniciativa de crear un fideicomiso público y con fines sociales, sujeto a fuertes controles de transparencia, y que fuera destinado el recurso a los fines específicos del fideicomiso.

Lamentablemente se ha hecho caso omiso y no existe dictamen de la comisión correspondiente, así mismo no existe interés al interior de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, VERDE, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y PRD. En debatir alguna otra propuesta en relación al recurso reasignado al capítulo 1000 y 3000.

Por ende nos vemos en la necesidad de presentar el presente punto de acuerdo.

En aras de despejar cualquier duda sobre el uso y manejo de este recurso que pertenece al poder legislativo de septiembre a diciembre de este año, y en plena congruencia con los principios que enarbola nuestro Grupo Parlamentario.

Hacemos un llamado de manera determinante, a los diputados que integramos este poder legislativo, a no cometer los errores de asignar de manera discrecional los recursos públicos, como se ha hecho en el pasado, con opacidad y beneficios propios.

Por lo que, los invitamos a reconsiderar esta situación, pues existe malestar y sentir ciudadano, mismo que se expresa a través de los distintos medios de comunicación, donde se nos exige a transparentar este recurso y a dar la cara, hablando siempre con la verdad.

Por eso, nosotros nos vemos obligados a despejar cualquier duda que pudiera recaer sobre los y las legisladoras de Morena.

Nosotros no seremos cómplices de un engaño a la sociedad, que se orquesta desde los órganos de gobierno de este poder autónomo.

Nuestra propuesta es clara y no da lugar a otras interpretaciones, anhelamos contribuir a dar respuesta al reclamo social, y dejemos constancia de que ese dinero no será para los bolsillos de quienes ostentamos el honroso cargo de representantes populares.

¡Congruencia llama a deber! La honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas en el servicio público son un modo de vida y un código de ética para las y los legisladores.



Hacemos patente nuestro compromiso firme, de no aceptarse en los términos planteados, no habremos de ser parte de este engaño a la sociedad zacatecana, y así lo exhibiremos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se reserve el recurso reasignado a este poder legislativo, monto que asciende a un total de \$18,248,668.94 (dieciocho millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho 94/100M.N.) correspondiente de las partidas autorizadas del capítulo 1000 y 3000, hasta en tanto no sean aprobadas por el pleno de esta legislatura, de manera detallada y por mayoría calificada.

Segundo. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

Zacatecas, Zacatecas a 24 de octubre de 2018

Atentamente

Dip. Omar Carrera Pérez

Dip. Jesús Padilla Estrada

Dip. Mónica Borrego Estrada

Dip. Alma Gloria Dávila Luevano

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano

Dip. Armando Perales Gándara

Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales

Dip. Felipe de Jesús Delgado de la Torre

Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa



4.6

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO**

P R E S E N T E.

La que suscribe, **DIPUTADA LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ ÁLVAREZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96 fracción I de su Reglamento General, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde los orígenes de la población, la migración ha estado presente como parte de los movimientos sociales, culturales, políticos y económicos desde las épocas más primigenias y hasta nuestros días. Gracias a la migración hoy podemos afirmar que existimos, el poblamiento de nuestro continente y el desarrollo general de la población dentro del mismo tienen su origen en este fenómeno.

Aun cuando los países que conforman la Organización de las Naciones Unidas no han determinado y convenido una definición jurídica de lo que es el migrante, podemos decir que como lo ha establecido el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de este mismo organismo internacional, el migrante es “alguien que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros”⁴.

⁴ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.
<https://refugeemigrants.un.org/es/definitions>

La migración no solo constituye el traslado físico de un país a otro, sino que los migrantes como parte de este fenómeno tan complejo realizan a su vez distintas aportaciones en aquel lugar en donde se encuentren, es decir, contribuyen en la vida cultural, económica y social tanto en los países de destino como en el de donde son originarios.

Hoy en día y según estimaciones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas, más de 258 millones de personas viven fuera de sus países de origen⁵, lo anterior ha traído consigo importantes desafíos para las naciones y más aún para aquellas que tienen una gran influencia del fenómeno migrante en su desarrollo como es nuestro país.

México se ha convertido en uno de los países que más contribuyen a la migración dentro del contexto internacional, actualmente y según datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, fuera de nuestro país se encuentran aproximadamente 12 millones de mexicanos, de los cuales el 97.33% de ellos está dentro los Estados Unidos de América y el resto se encuentran distribuidos principalmente en Canadá, América Latina y Europa.

Por su parte, en nuestro Estado, se ha determinado por algunos investigadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas que la migración de los zacatecanos hacia los Estados Unidos de América comenzó desde hace aproximadamente 130 años durante las distintas etapas del Porfiriato con la incursión de nuevas herramientas y maquinaria para el desarrollo de la minería, lo anterior contribuyó al del desempleo y la no necesidad de mano de obra, motivo por el cual nuestros connacionales tuvieron que comenzar a emigrar⁶.

Junto con algunas otras de las grandes transformaciones sociales que ha tenido nuestro Estado, la migración ha sido parte fundamental de ellas. Hoy en día Zacatecas es un Estado no solo de origen sino que se ha convertido en destino, transito y retorno de migrantes.

⁵ United Nations. Department of Economic and Social Affairs (2017). The International Migration Report 2017. [online] New York. Disponible en: http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/publications/migrationreport/docs/MigrationReport2017_Highlights.pdf [Accessed 2 May 2018]

⁶ LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL DE ZACATECAS Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y LA BIODIVERSIDAD. Miguel Moctezuma L. Disponible en: http://www.estudiosdeldesarrollo.mx/administracion/docentes/documentos_personales/15535CONTINUIDADESRUPTURASMIG.pdf

Las entidades federativas con más alto grado de intensidad migratoria a Estados Unidos son cuatro y pertenecen a la región tradicionalmente expulsora de migrantes a ese país: Guanajuato, Michoacán, Nayarit y Zacatecas⁷. En la actualidad nuestro Estado presenta altos índices de pérdida de población, estando solo por debajo del Estado de Michoacán. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, un total de 115.8 personas por cada 10 mil habitantes han abandonado nuestro territorio en busca de oportunidades, de estos el 25.2% lo hacen por mejorar condiciones laborales, 24.9% familiares, 3.6% por estudios, 3.4% por salud, violencia e inseguridad y 13.9% por alguna otra causa⁸.

En la actualidad más de 1 millón de Zacatecanos viven fuera de nuestro país y la mayor parte de ellos en los Estados Unidos de América, lo anterior aparte de ser admirable para muchos de nosotros por la valentía y el sacrificio que esto significa, nos debe de motivar a realizar las mejores acciones que en nuestras manos se encuentren para poder ayudar a aquellos hermanos que están en el extranjero y que son casi la otra mitad de nuestra población.

La anterior LXII Legislatura del Estado de Zacatecas tuvo a bien aprobar dentro del recinto en el que nos encontramos, la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, misma Ley que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 29 de agosto del presente año. Esta nueva Ley contempla dentro de su articulado la creación del Consejo Interinstitucional de Atención a los Zacatecanos Migrantes como un órgano de coordinación entre instituciones públicas de distintos niveles de gobierno, con el propósito de diseñar e implementar políticas públicas para la atención de las personas migrantes y sus familias. Dicha Ley contempla de igual forma que el Consejo se integrará por la Secretaría del Zacatecano Migrante quien ostentará la presidencia, La Coordinación Estatal de Planeación quien ostentará la Secretaría Ejecutiva y como vocales la Secretaria de Salud, Educación, Desarrollo Social, Economía, la Comisión de Atención a Migrantes de la Legislatura del Estado y tres Presidencias Municipales que de acuerdo con el INEGI tengan más alto grado de intensidad migratoria.

Si bien desde el particular punto de vista de quien presenta esta iniciativa el modelo de integración y funciones del Consejo Interinstitucional de Atención a los Zacatecanos Migrantes es insuficiente y modificable en la posterioridad, hoy me permito poner a su consideración la presente para exhortar al titular de la Secretaria del Zacatecano Migrante tenga a bien emitir los lineamientos que permitan la instalación de dicho Consejo en tiempo y forma según lo establecido en la Ley.

⁷ Intensidad migratoria a nivel estatal y municipal 2015. Consejo Nacional de Población

⁸ INEGI. Mujeres y Hombres en México 2005. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100774.pdf

La Legislatura anterior tuvo a bien el establecer dentro de la para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias el artículo transitorio tercero dentro de la misma, el cual establece que “El Consejo Interinstitucional de Atención a los Migrantes se conformará noventa días posteriores de la publicación de la presente Ley”, es decir, los órganos que conforman dicho consejo deberán de instalar el mismo en una fecha fatal que no exceda del día 27 de noviembre del 2018.

Si bien con la presente iniciativa no se presupone el incumplimiento de esta obligación por parte de la Secretaría del Zacatecano Migrante, si se busca exhortar a dicha dependencia de la administración central para que tenga a bien el determinar todas y cada una de las cuestiones necesarias para no demorar la conformación del Consejo Interinstitucional de Atención a los Migrantes, mismo que sin duda ayudara a coordinar todas aquellas acciones que las secretarias realicen en pro de los zacatecanos migrantes que se encuentren fuera de nuestro territorio o bien de aquellos que ya hayan retornado y sus familias respectivamente.

De igual forma el artículo transitorio segundo de la Ley referida, señala la obligación que tiene el Poder Ejecutivo del Estado quien deberá de expedir dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, el Reglamento correspondiente.

En el mismo sentido es importante exhortar a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Zacatecas para que tengan a bien atender lo establecido por el transitorio cuarto de la Ley, mismo que señala que estos deberán de integrar las Direcciones de Atención a Migrantes, así como los Consejos Municipales de Atención a Migrantes, dentro de los noventa días posteriores a la publicación de la presente Ley.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO :

PRIMERO.- LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE Y DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TENGAN A BIEN CONFORMAR, DENTRO DEL TÉRMINO CORRESPONDIENTE, EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LOS ZACATECANOS MIGRANTES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL TRANSITORIO TERCERO DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS



SEGUNDO.- LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE TENGA A BIEN EMITIR, DENTRO DEL TÉRMINO CORRESPONDIENTE, EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2018.

TERCERO.- LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA QUE TENGAN A BIEN CONFORMAR, DENTRO DEL TÉRMINO CORRESPONDIENTE, LAS DIRECCIONES DE ATENCIÓN A MIGRANTES, ASÍ COMO LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A MIGRANTES SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL TRANSITORIO CUARTO DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

Zacatecas, Zac., 25 de Octubre del 2018.

DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ ÁLVAREZ



4.7

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e .

El que suscribe **Dip. Raúl Ulloa Guzmán**, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los avances normativos en materia de transparencia, gobiernos abiertos y participación ciudadana, han generado nuevas esquemas en los cuales el ciudadano, en uso pleno de sus derechos con sus garantías, tiene la facultad y posibilidad real de conocer y tomar parte respecto en los asuntos públicos y la toma de decisiones, como una muestra del ejercicio de gobierno inherente a los regímenes democráticos, en los que debe existir un adecuado funcionamiento entre las estructuras gubernamentales, de cualquier orden de gobierno y los ciudadanos.

Sin embargo, como es conocido, no siempre el derecho vigente se convierte en derecho positivo, es decir, si bien es cierto que existe el texto legal en la norma, en ocasiones la aplicación de dichas disposiciones no llega a concretarse; ya sea por falta de conocimiento tanto de autoridades y ciudadanos y en otras ocasiones por la omisión en la regulación secundaria o reglamentaria. Es por ello, que como Poder Legislativo, más allá de crear la norma, debemos procurar y vigilar que sea de aplicación y beneficio social, dado que solo así habrá de perfeccionarse el ánimo del legislador al momento de crear la norma legal.

En ese orden de ideas, el sábado tres de diciembre del año 2016, se publicó una nueva Ley Orgánica del Municipio, actualizando así el marco regulatorio para los cincuenta y ocho municipios de la entidad, dentro de ese instrumento se consideró un transitorio en el que se otorgaba a los Ayuntamiento un plazo para actualizar sus bandos y reglamentos conforme a esas nuevas disposiciones.

En esta nueva ley, se amplía el catálogo de atribuciones y obligaciones que habrán de tener las administraciones municipales en todos los ramos que constitucionalmente le corresponden, pero particularmente reconoce una mayor apertura en cuestiones de transparencia y de vinculación con la sociedad, es decir otorga mayores oportunidades de participación ciudadana y social con el fin último de mejorar la



comunicación entre ambos sectores, y dar oportunidad a los particulares de ejercer sus derechos civiles para la participación y toma de decisiones en el sector público; sin embargo para que este objetivo se cumpla, primeramente debe existir una facilidad en el acceso a la información relativa al ejercicio de la administración bajo los principios de transparencia.

Los cabildos están definidos por la ley como “el Ayuntamiento reunido en sesión y como cuerpo colegiado de Gobierno”; y de este órgano y sus sesiones emanan todas aquellas decisiones y normas que habrán de afectar directamente la vida cotidiana de los pobladores establecidos en esa demarcación determinada, y de la cual, quienes integran esos cabildos son sus representantes y gobernantes; por lo tanto el ciudadano tiene todo el derecho de conocer de forma puntual los asuntos que se desahogan al interior de los mismos y de igual forma en contra parte los cabildos están obligados a facilitar el acceso a toda la información, ya sea en tiempo real o poniendo a disposición un resguardo y archivo de dichos contenidos.

Es por ello, que atendiendo a lo ya descrito, surge la intención de generar el presente instrumento legislativo, que contiene una proposición para facilitar y ampliar las vías de acceso a la información, conocimiento y participación del ciudadano en los temas atendidos por los ayuntamientos.

La presente iniciativa se enfoca en un fortalecimiento con base a dos esquemas, el primero de ellos es el relativo a que los Ayuntamientos que su infraestructura y conectividad así lo permitan, deberán transmitir de forma digital vía internet en su portal oficial, red social o página que para el efecto se establezca, todas las sesiones que lleve a cabo el cabildo, ya sean ordinarias, extraordinarias, solemnes e itinerantes; además, deberán mantener el resguardo digital en ese mismo portal para que sean consultados bajo demanda videos de sesiones anteriores.

En un segundo plano, se propone fortalecer la figura de la Gaceta Municipal, la cual está definida según la ley como: “Órgano Oficial de publicación y difusión del Municipio, de carácter permanente, cuya función consiste en dar publicidad a las disposiciones normativas, reglamentos, planes, programas, acuerdos, circulares, avisos y demás disposiciones de observancia general, para su validez y consecuente cumplimiento. Se editará tanto en forma impresa como electrónica y distribuirá en el territorio del Municipio”. Bajo esta tesitura, cada sesión de Cabildo que se lleve a cabo, deberá existir una Gaceta Municipal en la cual se plasmen todos los actos, acuerdos, resoluciones y en general todos los temas que se desahoguen en una sesión, y con la cual deberá dársele difusión para el conocimiento de la ciudadanía y que con ello al momento de darle publicidad se perfeccione el procedimiento reglamentario para su entrada en vigor y aplicación.

Dentro del apartado transitorio de la ley orgánica, se establece un tiempo perentorio para la expedición de las 58 gacetas municipales; es por ello que se proponen adiciones para fortalecer el procedimiento de expedición

de gacetas, incluso ya sea de forma digital, dado que es conocido la complicación financiera que transitan algunas ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 48, SE ADICIONA UN INCISO K) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 100 TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 48; se adiciona un inciso k) a la fracción I del artículo 60 y se reforma la fracción XVII del artículo 100 de la Ley Orgánica del Municipio quedar como siguen:

Artículo 48

Tipos de sesiones

Las sesiones de Cabildo podrán ser:

I. a IV ...

Todas las sesiones de cabildo deberán ser transmitidas vía internet cuando la infraestructura del recinto donde se esté llevando a cabo así lo permita, dicha transmisión deberá hacerse en el portal oficial de la Administración o en su caso cualquier otro portal o red social que para su efecto sea creada. Todas las sesiones quedarán grabadas en versión digital para la integración de un archivo municipal digital de Sesiones de Cabildo, que podrá ser consultado en el mismo portal.

Artículo 60

Facultades del Ayuntamiento

Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

I. En materia de gobierno, legalidad y justicia:
a) a la h)...

i) Enviar al Ejecutivo del Estado los planes y programas municipales que deban considerarse necesarios y procedentes para la coordinación con los programas de carácter regional, estatal y federal;

j) Elaborar, con la opinión de la organización sindical, las Condiciones Generales de Trabajo aplicables a los servidores públicos municipales, publicarlas en la Gaceta Municipal y proceder a su registro ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, y



k) Expedir y mantener de forma digital un archivo que contenga todas las Gacetas Municipales respectivas a las sesiones de cabildo.

Artículo 100

Facultades de la Secretaría de Gobierno

Son facultades y obligaciones del titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, las siguientes:

I. A la XVI. ...

XVII. La edición, distribución, **actualización** y difusión de la Gaceta Municipal, **y su archivo digital**, así como gestionar las publicaciones en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado;

XVIII. ...

XIX. ...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Los Ayuntamientos, en un plazo de ciento veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, expedirán o, en su caso, adecuarán, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias, conforme lo establecido en esta ley.

Zacatecas, Zac., 16 de octubre de 2018.

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN



4.8

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

Diputada Emma Lisset López Murillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, 96 fracción I, 97 y 98 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado proceso electoral, los ciudadanos a través del sufragio emitido nos han conferido la alta responsabilidad de representar sus intereses y velar por sus exigencias, lo que se traduce para quienes integramos esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en una demanda ciudadana de contar con un Congreso apartado de la opacidad en todas sus aristas.

Por ello, garantizar un parlamento abierto, eficiente y transparente, implica, sin lugar a dudas, comenzar desde lo interno en todos los procesos administrativos que su funcionamiento conlleva, con determinación y severa congruencia en el ejercicio de los recursos públicos, más aún, tratándose de los que se destinan y aplican para esta noble e importante labor.

Así, tenemos la ingente e impostergable responsabilidad de presentar cabales resultados a través de acciones de carácter legislativo que atiendan la urgente necesidad de rendir y transparentar cuentas a la ciudadanía.

Por tanto, resulta ineludible proponerse racionalizar hasta el último de los recursos públicos, reduciendo los gastos operativos, claro está sin poner en riesgo la mejora constante y permanente por cuanto hace a la organización, procedimientos y prestación de servicios que conforman su función sustantiva, que es legislar en beneficio de la población.

En ese sentido, para materializar lo antes mencionado, es necesario atender dos presupuestos básicos y fundamentales; el primero, consistente en la necesidad de poner un freno a la contratación desmedida, discrecional e inequitativa de personal, evitando el amiguismo y buscando que este proceso se lleve a cabo a través de parámetros de objetividad, profesionalismo, imparcialidad, transparencia, economía y competencia por mérito, como lo exige el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y su correlativo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas.



Al respecto, es de resaltar que esta Asamblea no ha sido omisa al impulsar, inclusive, a rango constitucional, el Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria contemplado en el artículo 65 fracción IV.-B de la Constitución Política del Estado.

Por tanto, esta Soberanía Popular tiene el irrenunciable compromiso de que a través de dicha medida, no solo se garantice la estabilidad del personal humano que en ella labora y se refleje en un Congreso más profesionalizado, sino que también se fortalezcan las bases para la mejora continua de su funcionamiento ya que de acuerdo a datos del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en su Informe Legislativo 2018, la discrecionalidad en la designación del capital humano en los congresos locales no es un problema de un Estado en particular sino que esta mala práctica se da en la generalidad de los congresos, lo cual afecta de forma importante sus recursos, siendo que impacta de manera negativa en sus finanzas, dado que año con año se tienen variaciones importantes presupuestalmente hablando, debido a que en la mayoría de los casos la nómina tiene incrementos significativos que no reflejan una mejora en los procesos legislativos pues en la mayoría de las ocasiones la profesionalización queda de lado cuando las contrataciones se realizan a discreción.

En el caso de Zacatecas, de acuerdo al citado estudio tan sólo en el año 2017, más de la mitad, esto es, el 64% de su gasto total, fue destinado al rubro de Servicios Personales, es decir, lo relacionado con sueldos y prestaciones.

El crecimiento exponencial de la plantilla laboral, quizá sin la realización previa de un estudio financiero y de perfiles, nos debe llevar a la reflexión, toda vez, que las nuevas reglas del juego en materia de responsabilidades administrativas y anticorrupción, obligan a todos los entes públicos de los tres órdenes de gobierno, incluidos, obviamente los congresos locales, a satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población; a tomar decisiones de manera objetiva, pero sobre todo, a actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.

Estoy convencida que es momento de poner fin a estas prácticas y comenzar a establecer un nuevo orden legal al interior de esta Asamblea. La puesta en marcha del Sistema Profesional de Carrera Parlamentaria no debe postergarse, porque en la medida que nuestro personal tenga acceso a más capacitación y las contrataciones o recategorizaciones se realicen en lo futuro bajo los estándares en mención, lograremos mejores parámetros de calidad en el servicio parlamentario, que es, a fin de cuentas, la columna vertebral de esta H. Legislatura.

De ahí la importancia que reviste la presente iniciativa, ya que cualquier contratación, recategorización o movimiento de personal, deberá realizarse con la anuencia y firma de los Presidentes, de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, así como con la anuencia y firma del Secretario General de la Legislatura, por ser éste último en quien recae la administración general de los recursos humanos de la Legislatura. Así pues, sin estos requisitos dichas contrataciones, recategorizaciones y movimientos de personal serán nulos y, por lo tanto, no deberán liberarse los recursos correspondientes.

Por último, “haciendo hincapié en que el acceso a personal parlamentario profesional e independiente es el recurso más valioso con el que un parlamentario puede contar”, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO GENERAL.

Artículo primero. Se reforma y adiciona la fracción VI del artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 120. Son atribuciones de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que se ejercerán a través del Presidente en turno:

I. a V.

VI. Expedir los nombramientos de los titulares de los órganos administrativos, técnicos y personal de apoyo de la Legislatura, previas propuestas de las Comisiones de Vigilancia, de Planeación y la de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, en sus respectivos ámbitos, una vez que el Pleno los autorice.

Las contrataciones, las recategorizaciones y los movimientos de personal, solo podrá autorizarlos, previo análisis del impacto presupuestal y con la firma del Presidente de la Comisión de Régimen Interno, del Presidente de la Comisión de Planeación y del Secretario General de la Legislatura, requisitos sin los cuales no deberán autorizarse los recursos correspondientes;

Artículo segundo. Se reforma la fracción XXVIII del artículo 246 y se reforma la fracción IX del artículo 267, ambos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 246. La Secretaría General de la Legislatura tendrá las siguientes atribuciones:

I. XXVII.

XXVIII. Autorizar, previa anuencia de los Presidentes de las Comisiones de Régimen Interno y de Planeación, **la contratación, recategorización** y los movimientos de personal, así como autorizar el pago de tiempo extra y demás prestaciones de los trabajadores de la Legislatura;

XXIX. a XLIV.

Artículo 267. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes facultades:



I. a VIII.

IX. Tramitar lo referente al reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, integración, desarrollo, evaluación, promoción, remoción, licencias y permisos, de los servidores públicos de la Legislatura, así como realizar los movimientos de personal necesarios.

Las contrataciones, las recategorizaciones y los movimientos de personal solo podrán autorizarse, previo análisis del impacto presupuestal y con la firma del Presidente de la Comisión de Régimen Interno, del Presidente de la Comisión de Planeación y del Secretario General de la Legislatura, requisitos sin los cuales no deberán autorizarse los recursos correspondientes;

X. a XXIX.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zac., 22 de octubre de 2018.

ATENTAMENTE

Dip. Emma Lisset López Murillo
H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas



4.9

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 y se adiciona al Título III el Capítulo Quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de Revocación de Mandato

El que suscribe, **Dip. Jesús Padilla Estrada**, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 29, fracción XIII y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, y 97 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con **proyecto de decreto que reforma el artículo 6 y se adiciona al Título III el Capítulo Quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de Revocación de Mandato**, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de Motivos.**

El derecho humano a votar y ser votado está consagrado en el sistema jurídico mexicano en los artículos 10, 34, 39, 41, primero y segundo párrafos; 116, párrafo primero y fracción I; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales de carácter vinculatorio en materia de derechos humanos signados por el Estado mexicano, como es el caso del artículo XX de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de 1948, el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por mencionar algunos.

La manifestación plena de este derecho la encontramos en el artículo 39 de la Constitución Federal, cuando éste dispone que *“la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”*. El artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en los mismos términos que la Carta Magna, dispone que *“la Soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el Pueblo”*.

Por tratarse de un derecho político-electoral de primer orden, el derecho humano a votar y ser votado se inscribe dentro del principio de progresividad, cuyo eje rector tiene una proyección en dos vertientes, de conformidad con lo establecido en la *Tesis Jurisprudencial 28/2015*, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La primera reconoce la prohibición de regresividad respecto de este derecho, que opera como límite a las autoridades y a las mayorías. La segunda, obliga al Estado a limitar las modificaciones –formales o interpretativas– al contenido de este derecho humano, únicamente a aquellas que se traduzcan en su ampliación, ya sea mediante un aumento en los alcances del mismo, en la eliminación de sus restricciones, o bien, a través del aumento en el reconocimiento de las personas titulares del mismo.

En pocas palabras: si el pueblo tiene el derecho de participar en la vida pública y votar para elegir a quiénes los representarán, también cuenta con la facultad de quitar a sus representantes. La Tesis XLIX/2016, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, reconoce que uno de los

elementos definatorios de los mecanismos de participación política directa, consiste en someter de forma directa a la ciudadanía un tema trascendente, que puede ser una norma de carácter general, un acto de gobierno o hasta la revocación de mandato de un representante electo.

Por eso, si “*El pueblo pone, el pueblo quita*”. Revocar el mandato es un acto de responsabilidad y de rendición de cuentas a la confianza que los electores dan a sus representantes. Y por tratarse del ejercicio del derecho humano de sufragio activo, en su desarrollo legislativo se deben observar los principios del voto universal, libre, secreto y directo, así como las garantías constitucionales y convencionales para su ejercicio, entre las que destacan la organización del proceso por un órgano que desarrolle sus funciones bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Además, la revocación de mandato también debe ser visto como un acto jurídico de responsabilidad que honra la formalidad establecida a la hora de asumir funciones cuando protestamos desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se nos ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión, y por el bien y la prosperidad del Estado, y si así no lo hiciéramos, la nación y el Estado nos lo demandarán.

En Derecho comparado, se puede apreciar el gran rezago que existe en nuestro país por echar a andar esta figura que promueve la participación democrática; pues mientras la revocación de mandato brilla por su ausencia en la Constitución Federal, por ejemplo, en otros países de la región es toda una realidad, como es el caso de Ecuador, Bolivia o Panamá. En Ecuador, la reforma de 2008 a su Constitución, estableció que la revocación de mandato fuera aplicable a todos los puestos a los cuales se llega mediante los mecanismos de elección popular. En Bolivia, la Constitución Política de 2009, mandató que la revocación de mandato fuera uno de los mecanismos para destituir a los integrantes de la Asamblea Legislativa Plurinacional y al Presidente de ese país. Y en Panamá, la revocación de mandato aplica para los diputados nacionales, a través de los mismos partidos políticos que los hayan postulado o mediante círculos de ciudadanos organizados que se opongan a la gestión de algún diputado de libre postulación.⁹

Si bien actualmente el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, contempla la revocación de mandato en sus artículos 14, fracción III, y 15, fracción VI, lo cierto es que dichos artículos son ambiguos e insuficientes por carecer de elementos objetivos y disposiciones claras que permitan un auténtico ejercicio pleno de la revocación de mandato.

Las circunstancias actuales de la vida pública de nuestro Estado y la profunda desconfianza de la sociedad a quienes debieran ser sus representantes, nos obligan a abordar este tema largamente postergado pero necesario para devolver la confianza a los ciudadanos y darles motivos para volver a creer en la política. Entidades federativas como Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca o la propia Ciudad de México, han plasmado en sus constituciones la figura de la revocación de mandato con la intención clara, delibada e idónea, de darle más poder al pueblo. Zacatecas no puede ser omisa en esta materia.

⁹ Eberhardt, María Laura. *La revocatoria de mandato en América Latina. Su funcionamiento como mecanismo de control ciudadano y de superación de crisis institucionales*, Condistintosacentos. Disponible

en: <https://goo.gl/7rzCF7> (Última consulta: 9 de septiembre de 2018)

Es por eso que a través de esta iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea reformar el artículo 6 y adicionar el Capítulo Quinto al Título III en la Constitución de nuestro Estado, a fin de dar certeza y claridad a la figura de la revocación de mandato. Dichas cambios son complementados con disposiciones transitorias que obligan a la Legislatura del Estado de Zacatecas, una vez entrado en vigor el Decreto, a realizar las modificaciones legales a la normatividad correspondiente, en un plazo de 120 días naturales, a fin de reglamentar y dar viabilidad a esta figura.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de esta H. Asamblea, el siguiente **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 y se adiciona al Título III el Capítulo Quinto, recorriéndose en su orden los subsecuentes artículos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**

Artículo único.- Se reforma el artículo 6 y se adiciona al Título III el Capítulo Quinto, recorriéndose en su orden los subsecuentes artículos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

[...]

Artículo 6

La Soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el Pueblo, que la ejerce por medio de los poderes públicos en los términos establecidos en esta Constitución. **Las ciudadanas y ciudadanos de Zacatecas, tienen el inalienable derecho de revocar el mandato de los servidores públicos electos popularmente.**

[...]

TÍTULO III DEL SISTEMA ELECTORAL

CAPÍTULO QUINTO DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO

Artículo 49

Las ciudadanas y los ciudadanos de Zacatecas, tienen derecho a solicitar la revocación del mandato de representantes electos cuando así lo demande al menos el diez por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito respectivo.



La consulta para la revocación del mandato procederá cuando haya transcurrido la mitad de la duración del cargo de representación popular de que se trate. Los resultados serán obligatorios siempre que participe el cuarenta por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores del ámbito respectivo y que de éstas el sesenta por ciento se manifieste a favor de la revocación.

Texto vigente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	Texto propuesto
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO Y SU FORMA DE GOBIERNO</p> <p>Artículo 6</p> <p>La Soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el Pueblo, que la ejerce por medio de los poderes públicos en los términos establecidos en esta Constitución.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO Y SU FORMA DE GOBIERNO</p> <p>Artículo 6</p> <p>La Soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el Pueblo, que la ejerce por medio de los poderes públicos en los términos establecidos en esta Constitución. Las ciudadanas y ciudadanos de Zacatecas, tienen el inalienable derecho de revocar el mandato de los servidores públicos electos popularmente.</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL SISTEMA ELECTORAL</p> <p>No existe correlativo</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DEL SISTEMA ELECTORAL</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO QUINTO</p> <p style="text-align: center;">DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO</p> <p>Artículo 49</p> <p>Las ciudadanas y los ciudadanos de Zacatecas, tienen derecho a solicitar la revocación del mandato de representantes electos cuando así lo</p>

	<p>demande al menos el diez por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito respectivo.</p> <p>La consulta para la revocación del mandato procederá cuando haya transcurrido la mitad de la duración del cargo de representación popular de que se trate. Los resultados serán obligatorios siempre que participe el cuarenta por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores del ámbito respectivo y que de éstas el sesenta por ciento se manifieste a favor de la revocación.</p>
--	---

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- La Legislatura del Estado, una vez entrado en vigor el presente Decreto, tendrá 120 días naturales para hacer las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas, a la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, y demás normatividad aplicable, a fin de reglamentar y dar viabilidad a la Revocación de Mandato.

Tercero.- El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, será la instancia administrativa encargada de organizar e implementar la figura de la revocación de mandato.

Suscribe

Dip. Jesús Padilla Estrada.

Dado en el palacio legislativo del Congreso de Zacatecas, a los 25 días del mes de octubre del 2018.

